

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 11 de abril del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril del 2018 se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 045- 2018-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Visto el oficio **N° 036-2017-EPIA/FIPA**, recibido el 04 de abril del 2017, donde el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, solicita se le asigne cinco (05) horas lectivas de actividades académicas para Elaboración de guías y/o separatas por el semestre 2018 A; a la Sra. Bióloga **ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA**, docente del curso de **BIOQUÍMICA** en la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 258; son deberes de los docentes ordinarios y en el inciso 258.5; son deberes del docente ordinario generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde.

Que, en el Art. 258; inciso 258.6, especifica que el docente ordinario debe desarrollar labor intelectual creativa en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes, orientada hacia el incremento del conocimiento y solución de los problemas de la realidad local, regional, nacional e internacional;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 042 – 2017 – CU de fecha 05 de enero del 2017, en el numeral 1.8 se reconoce como actividad académica la elaboración de guías y/o separatas;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR**, la Guía titulada: **"GUÍA DE PRACTICAS DE LABORATORIOS DE BIOQUÍMICA"** correspondiente al semestre académico 2018-A, presentado por la profesora Principal TC **Blga. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA**, de la cual es autora.
- 2° ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación para conocimiento y fines pertinentes,
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrectorado Académico, Instituto de Investigación FIPA, Oficina de Recursos Humanos, Departamentos Académicos e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA."

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA